

contenidas en el correspondiente proyecto, que por ser de urgente realización, le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para ocupar los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 15 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura Provincial de Carreteras ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que, en los días y horas que se expresan comparezcan en las fincas afectadas para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las mismas, haciéndose constar que si por inclemencias del tiempo debieran suspenderse algunas de las operaciones señaladas, estas se aplazarán previo aviso a los interesados a través del Ayuntamiento.

A las diligencias del levantamiento de las actas previas a la ocupación deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas por poder notarial, para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales y acreditativos de su titularidad, y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacer acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de Peritos y un Notario.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas, podrán formular por escrito ante esta Jefatura Provincial de Carreteras (Rambra de Aragón, número 2), hasta el momento del levantamiento de las actas previas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Lérida, 8 de octubre de 1974.—El Ingeniero Jefe, Pedro Vila. 7.664-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Talarn (Lérida)

Finca	Propietarios	Día	Hora
1	José Vila Panadés	28-10-1974	12,00
2	Francisco Martínez Navarro	28-10-1974	12,10
3	Comunal	28-10-1974	12,20
4	José Fusté Rabasa	28-10-1974	12,30
5	Marcial Aguilar Tpa	28-10-1974	12,40
6	Rosalía Comas Colomina	28-10-1974	12,50
7	José Fusté Rabasa	28-10-1974	13,00
8	F. E. C. S. A.	28-10-1974	13,10
9	F. E. C. S. A.	28-10-1974	13,20
10	Mariano Coll Buchaca	28-10-1974	13,30
11	F. E. C. S. A.	28-10-1974	13,40
12	Comunal	28-10-1974	13,50
13	F. E. C. S. A.	28-10-1974	14,00
14	Frederik Koch	28-10-1974	14,10
15	Miguel Estrada Roca	28-10-1974	14,20
16	Fernando Monegal Cerda	28-10-1974	14,30
17	Comunal	28-10-1974	14,40
18	Comunal	28-10-1974	14,50
19	José Gaset Gómez	28-10-1974	15,00
20	Comunal	28-10-1974	15,10
21	F. E. C. S. A.	28-10-1974	15,20
22	Comunal	28-10-1974	15,30
23	Comunal	28-10-1974	15,40
24	Comunal	28-10-1974	15,50
25	Comunal	28-10-1974	16,00

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

20632 ORDEN de 17 de septiembre de 1974 por la que se autoriza al Centro no estatal, reconocido de Bachillerato Superior, «Liceo Consul», en Madrid, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria durante el año académico 1974-75, pudiendo admitir alumnos de ambos sexos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado a instancia del Centro «Liceo Consul», de Madrid, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del curso de Orientación Universitaria durante el año académico 1974-75.

Resultando que el citado Centro fue autorizado para impartir las enseñanzas del Bachillerato Superior por Orden ministerial de 6 de diciembre de 1972;

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Madrid remite el informe de la Inspección de Enseñanza Media del Estado y el dictamen del Rectorado de la Universidad Complutense, ambos favorables a la concesión de la autorización solicitada.

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y de 1 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

Considerando que en la tramitación del citado expediente se han observado todos los requisitos exigidos en las disposiciones anteriores y que son favorables los informes de la Inspección Técnica y del Rectorado de la Universidad Complutense;

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro no estatal, reconocido de Bachillerato Superior, «Liceo Consul», sito en la calle de Pelroncelly, número 7, de Madrid, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria durante el año académico 1974-75, pudiendo admitir alumnos de ambos sexos.

Lo digo a V. U. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. U.

Madrid, 17 de septiembre de 1974.—P. D. el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

20633 ORDEN de 17 de septiembre de 1974 por la que se autoriza al Centro no estatal, reconocido de Bachillerato Superior, «Academia Aries», en San Sebastián para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria durante el año académico 1974-75, pudiendo admitir alumnos de ambos sexos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado a instancia del Centro «Academia Aries», de San Sebastián en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria durante el año académico 1974-75.

Resultando que el citado Centro fue autorizado para impartir las enseñanzas del Bachillerato Superior por Orden ministerial de 12 de agosto de 1974;

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Madrid remite el informe de la Inspección de Enseñanza Media del Estado y el dictamen del Rectorado de la Universidad de Valladolid, ambos favorables a la concesión de la autorización solicitada;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y de 1 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

Considerando que en la tramitación del citado expediente se han observado todos los requisitos exigidos en las disposiciones anteriores y que son favorables los informes de la Inspección Técnica y del Rectorado de la Universidad de Valladolid;

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro no estatal, reconocido de Bachillerato Superior, «Academia Aries», sito en la calle Juan José Prado, número 9, de San Sebastián, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria durante el año académico 1974-75 pudiendo admitir alumnos de ambos sexos.

Lo digo a V. U. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. U.

Madrid, 17 de septiembre de 1974.—P. D. el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

20634 ORDEN de 19 de septiembre de 1974 por la que se autoriza el funcionamiento definitivo de la Escuela femenina de Ayudantes Técnicos Sanitarios «Santa María del Rosell», de Cartagena.

Ilmo. Sr.: El Director de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Santa María del Rosell», de Cartagena, solicita de este Departamento la creación de una Escuela femenina de Ayudantes Técnicos Sanitarios en dicha Residencia, a cuyo efecto acompaña la documentación exigida.

Vistos los favorables informes de la Facultad de Medicina de la Universidad de Murcia y del Rector de la misma, el dictamen del Consejo Nacional de Educación, y de acuerdo con el Decreto de 22 de junio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de julio), y Ordenes ministeriales de 4 de agosto de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y 4 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto) y demás disposiciones complementarias y concordantes en la materia, Este Ministerio ha resuelto:

1.º Autorizar el funcionamiento definitivo de la Escuela femenina de Ayudantes Técnicos Sanitarios «Santa María del Rosell», de Cartagena, que queda adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad de Murcia.